DECRETO N° 1.037/2.021.

CONCORDIA 22/09/2.021.

VISTO, la Ordenanza Nº 36.174 Operaciones de Crédito con Gobierno de Entre Ríos suscripto entre el GOBIERNO DE ENTRE RÍOS y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la referida ORDENANZA se tiene por objeto la inversión en bienes de capital o en obras y servicios públicos de infraestructura en el ámbito de la jurisdicción de este Municipio, de conformidad con la facultad prevista en la primera parte del Artículo 247° de la Constitución Provincial de Entre Ríos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario, en base al reajuste realizado por las oficinas correspondientes, la ampliación del Presupuesto General de la Administración Municipal, por el monto de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 58/100 ($9.680.248,58.-) en la Partida Presupuestaria Nº 0.7.40.02.05.08.61.01.01

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 37.253, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021 por nuevos y mayores ingresos con afectación específica originada por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, con la condición de la comunicación previa de la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante, y a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 y su modificatoria -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTICULO 2º.- Amplíese en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 58/100 ($9.680.248,58.-), el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Artículo Nº 4 del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Amplíese en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 58/100 ($9.680.248,58.-), el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 4º.- Impútese el importe en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, en la Partida Presupuestaria que se denomina "Ordenanza Nº 36.174 Operaciones de Crédito con Gobierno de Entre Ríos", bajo el Código 0.7.40.02.05.08.61.01.01 OP.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 37.253/2020.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente, archívese.

LNB

Arq. MIREYA NOEMI BERNI
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA